



Nuevo Acuerdo Internacional para garantizar la SALUD Y SEGURIDAD en la INDUSTRIA TEXTIL y de la CONFECIÓN

El 23 de abril de 2021 se cumplió el 8º aniversario de la terrible catástrofe del derrumbe de Rana Plaza. Las dimensiones de este desastre no tienen precedentes por su tremenda magnitud y gravedad. Había 4 fábricas textiles superpuestas en un edificio de 8 pisos, y su derrumbe se resume en 2 escalofriantes cifras: 1.134 personas fallecidas, y más de 2.500 heridos, muchos de ellos de gravedad. Constituyó el más grave accidente industrial de la historia.

Este homicidio industrial provocó que la opinión pública mundial pusiera en cuestión las prácticas comerciales globales, así como evidenció la necesidad de cambiar las reglas del juego de las grandes empresas multinacionales en cuanto a su política y práctica de Responsabilidad Social.

A raíz de esta situación se consiguió un primer acuerdo por cinco años (hasta 2018) para prevenir los incendios y garantizar la seguridad de los edificios, denominado "ACCORD¹" de Bangladesh. Con él se comprometieron 220 marcas mundiales, que reafirmaron su compromiso de mantener este acuerdo durante el tiempo establecido en el mismo, para después entregárselo a las autoridades y grupos de interés locales, para su continuidad a la hora de contribuir a la seguridad y sostenibilidad del sector, en el país, a largo plazo.

En octubre de 2017 se concretó un Acuerdo de Transición del Gobierno de Bangladesh, la BGMEA (organización empresarial del país), con los representantes de las marcas y los sindicatos.

Con ello continuaron las operaciones del ACCORD a partir de mayo de 2018, planteándose una estructura nacional de remediación que asumiera de manera sostenible los objetivos del Acuerdo. Incluía en su renovación nuevos elementos², basados en el primer Acuerdo, dando mayor significación a la libertad sindical, con una protección mejorada para los trabajadores cuyas fábricas estuvieran cerradas o reubicadas debido a problemas de seguridad, así como estableciendo una indemnización por despido si los trabajadores perdían sus empleos.

El ACCORD ha supuesto un efectivo esfuerzo de las multinacionales que producen en ese país, traducido en importantes mejoras en las condiciones de las instalaciones industriales.

¹ <https://bangladeshaccord.org/>

² Ver informes sobre el ACCORD y Bangladesh en la página web de CCOO Industria: <http://www.industria.ccoo.es/Publicaciones/Internacional/Informes&14305>

Pero considero más importante el hecho de que los Comités de Seguridad hayan sido finalmente entendidos como órganos de necesaria representación de los trabajadores. No es anecdótico que en más de una ocasión su elección se haya convertido en las empresas en días de especial significación, acudiendo las trabajadoras y los trabajadores con sus mejores galas como día de especial celebración.

En mayo del año 2018 renovaron la prórroga de este acuerdo 119 marcas, entre las que se incluyen las marcas multinacionales minoristas españolas: Inditex, El Corte Inglés, Mango, Mayoral Moda Infantil, Desigual y Madness.

Es importante recordar algunos datos³ de lo que hasta ahora ha supuesto la firma, aplicación de este acuerdo y también lo que está pendiente de realizar en cuanto a seguridad en las fábricas:

- Ha cubierto a aproximadamente a 2,5 millones de trabajadores del sector textil y de la confección de Bangladesh, de las 1.692 fábricas que cubre el ACCORD (ahora el denominado Consejo de sostenibilidad RMG (RSC).,
- > 1,8 millones de trabajadores han sido informados sobre la seguridad esencial en el lugar de trabajo.
- 1.300 comités de seguridad, han sido capacitados para abordar y monitorear la seguridad en el lugar de trabajo.
- Se impartió formación en salud y seguridad al personal en 846 fábricas.
- Se han producido 1.507 quejas o reclamaciones por los trabajadores, en cuanto a medidas de salud o seguridad, de las que 270 son relativas al COVID19.
- Se han inspeccionado 1.632, en base a problemas en su: integridad estructural, eléctrica y de incendios, de manera independiente, para identificar los peligros de seguridad, así como exigir renovaciones y verificar su finalización. De estas tenemos que se han realizado:
 - Inspecciones iniciales: 4.914,
 - Inspecciones de seguimiento: 33.381
 - 39% inspecciones contra incendios,
 - 40% inspecciones eléctricas,
 - 21% inspecciones estructurales).
- Han sido identificadas 118.500 violaciones de los estándares de seguridad eléctricos, estructurales y contra incendios,.
- La implementación de las acciones correctivas iniciales derivadas de las inspecciones del ACCORD ha sido del 100%, en 361 fábricas.
- > 90% de remediación inicial realizado en 1.272 fábricas, y de diferentes porcentajes en el resto, en base a peligros en el lugar de trabajo, identificados en la ronda original de inspecciones del ACCORD.
- 188 fábricas inspeccionadas, han sido cerradas por diferentes motivos, los más graves estructurales, etc.
- **Desde su firma NO se ha producido ninguna muerte por incendio o colapso estructural en las fábricas donde se completó la inspección y se iniciaron las renovaciones.**

³ Datos publicados en la página del ACCORD de Bangladesh a 1 de septiembre de 2021

Todavía están pendiente de validar totalmente algunas fábricas, de acuerdo con el estándar del ACCORD en:

- 1.243 fábricas, aún no han verificado su instalación del sistema de detección y alarma contra incendios.
- 1.055 fábricas aún no han verificado, como completamente funcional e instalado, su sistema de extinción de incendios.
- 917 fábricas aún no se han implementado y verificado, como seguras, todas las medidas de salida.
- 375 fábricas quedan aún por completar la remediación estructural basada en la Evaluación de Ingeniería.

Desde su renovación, el Gobierno de Bangladesh ha ido recurriendo judicialmente a los procedimientos establecidos, impidiendo que el ACCORD continuara desarrollando su actividad. Hasta que la Corte Suprema de Bangladesh, a finales de 2018, celebró una audiencia debido a la pretensión del Gobierno para que el ACCORD continuara las operaciones en Bangladesh, pero bajo un conjunto de restricciones, dificultando sus iniciativas y sin respetar su capacidad para operar, pretendiendo buscar un paralizante control desde el gobierno y por parte de los empleadores.

No podemos olvidar que la infraestructura del ACCORD se coordinó por separado con el Gobierno y el comité tripartito nacional que supervisaba el Plan de Acción Nacional sobre Seguridad contra Incendios y, por tanto, siempre teniendo en cuenta la solicitud de integración en el mismo, para que el Gobierno no considerara sus medidas obstruccionistas como una mal entendida defensa de la "soberanía nacional", evitando un posible conflicto que pudiera poner en riesgo la defensa de la Seguridad y Salud de los trabajadores de la industria del vestido del país, pero que en parte, dificultaba la aplicación de esta iniciativa, e incluso provocaba la posibilidad de su extensión.

El 18 de febrero de 2019, la Audiencia de la corte suprema decidió que esa fuera la última extensión permitida, por tanto, su finalización después de las prórrogas permitidas era hasta el 30 de abril de 2021, un plazo que se ha ido prolongando por los sindicatos globales y las marcas de moda internacionales, a través de una extensión de 3 meses de los compromisos del Acuerdo de Transición de 2018, para permitir que las negociaciones continúen, por falta de acuerdo hasta su definitiva extensión inicial, hasta el 31 de agosto de 2021. Que engancha con este nuevo periodo, a condición de que el control del programa pasara a manos del muy recién creado Consejo de Sostenibilidad de la Confección (RSC) donde están representadas las tres partes del ACCORD.

Las organizaciones sindicales globales y los sindicatos de todos los países apuntamos con clara nitidez el peligro que corría el futuro del ACCORD y, hemos demandado, por activa y por pasiva, en cualquiera de los foros donde hemos participado, en reuniones, individuales o colectivas con empresas multinacionales de nuestros países, como nosotros con las españolas, la obligación de su ampliación en Bangladesh, así como la necesidad de crear un organismo similar, a nivel global.

Es obligada la asunción por parte de todos los grupos de interés (marcas, minoristas del sector, organizaciones de empleadores y organizaciones sindicales) plantear y asumir, y finalmente acordar, que esta exigencia nos llevara a un sistema para evitar que otro Rana plaza vuelva a producirse, ni en Bangladesh ni en ningún otro país, como por desgracia sigue sucediendo.

Tristes y recientes ejemplos hemos tenido. Sólo en el año 2021 y como referencia: 1) en febrero, 28 trabajadores murieron en una fábrica de ropa clandestina en Tánger, Marruecos, al inundarse el taller y estar éste ubicado en el sótano de un edificio residencial, sin cumplir las mínimas condiciones de salud y seguridad necesarias; 2) el pasado marzo, 20 personas murieron y otras 24 resultaron heridas en un incendio que se produjo en una fábrica textil en el distrito industrial de Al Obour, al noreste de El Cairo (Egipto), en una de las fábricas de confección de ropa ubicada en un edificio de cuatro plantas. En Egipto son habituales los incendios en fábricas y talleres en los que no suelen adoptarse las medidas de seguridad laboral, con instalaciones obsoletas y poco adecuadas en la mayor parte de los casos. Y recientemente, el pasado mes, en otra fábrica de la empresa Valeo, que se incendió en Túnez, o hace pocos días, el 27 de agosto, cuando en la ciudad de Mehran, Pakistán, murieron 17 trabajadores, cuando un incendio arrasó una fábrica ilegal que producía bolsas, al tener bloqueadas las salidas y las ventanas de la fábrica.

En este contexto el ACCORD de Bangladesh se convierte ahora en un Acuerdo Internacional para garantizar la salud y seguridad en la industria textil y de la confección. El pasado 25 de agosto se alcanzó acuerdo entre marcas minoristas internacionales y federaciones sindicales globales, después del momento convulso vivido en estos últimos meses y casi 9 años desde su firma inicial, luchando por su propia subsistencia.

Era una necesidad globalizar esta herramienta, como finalmente se ha confirmado.

No será fácil organizar su extensión, identificar los países, negociar otros ámbitos, incorporar marcas no europeas. No podemos olvidar que el ACCORD principalmente cubre a las fábricas que producen para las marcas europeas. Desde el inicio, la mayoría de marcas americanas decidieron sumarse al "Alliance"⁴, acuerdo similar al ACCORD, pero que, al incorporar el vínculo jurídico, en el caso de resolución de conflictos, no convenía a estas marcas. Y, por tanto, uno de los retos más complejos será el de integrar a esas marcas, en este nuevo acuerdo a nivel internacional, para que no se produzca una relación discriminatoria y desigual, en otros países, entre unas marcas y otras. Al final, todas ellas comparten fábricas, y se dará la situación que las marcas europeas estén pagando para la mejora de éstas, mientras que las marcas americanas no tendrán la necesidad de garantizar la seguridad de sus trabajadores, al hacerlo las otras, por tanto, en clara competencia desleal entre ellas. Será de nuevo un reto para el sector de la moda, así como para el sindicalismo, a nivel global.

Este nuevo Acuerdo Internacional amplía el anterior, basado en las estructuras creadas del ACCORD, y se ha firmado entre las marcas minoristas internacionales de la confección y las federaciones sindicales mundiales. Entra en vigor el 1 de septiembre de 2021.

Los elementos esenciales de este nuevo Acuerdo son:

- Mantendrá los compromisos jurídicamente vinculantes relativos a la seguridad en el lugar de trabajo.
- Tendrá vigencia de dos años y dos meses.
- Establece el compromiso de ampliación a otros países. En el plazo de seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, los firmantes definirán conjuntamente los criterios para determinar dónde y cuándo es apropiada la expansión, y acordarán, en una lista inicial de países para su consideración, su alcance

⁴ <https://www.bangladeshworkersafety.org/>

a éstos a través de un estudio de viabilidad. Con ello, el que fue el primer acuerdo global multiempresas, añade ahora una nueva característica, la de convertirse en un acuerdo multipaíses, de proyección global.

- Se ampliará el alcance del mismo, para abordar la diligencia debida en materia de derechos humanos.
- Establece un proceso novedoso de arbitraje, simplificado y opcional, para garantizar el cumplimiento del Acuerdo.
- Se garantiza el respeto por la libertad de asociación,
- Se darán las garantías de información, transparencia e independencia en su implementación.
- Remediación financiera a través de un fondo anual, que abonará cada una de las marcas firmantes, hasta un máximo de 350.000 dólares.
- Formación de Comités de Seguridad, y un programa de concienciación a los trabajadores, a través de un mecanismo de quejas creíble e independiente.
- Para Bangladesh, se dará continuidad a lo pactado, con un punto específico de compromiso claro que extiende su programa de salud y seguridad, que ya se está implementando por el Consejo de Sustentabilidad RMG ("RSC") nacional e independiente, compuesto por las marcas, los sindicatos y la industria del país.
- Creación de un mecanismo de rendición de cuentas y cumplimiento creíble en toda la industria.

Corresponde ahora que las empresas multinacionales minoristas del sector se vayan uniendo individualmente. Podemos ya confirmar que se han adherido 77 entre las que ya nos han notificado algunas de las españolas: Inditex y El Corte Inglés; a las que suponemos se unirán más, para lo que trabajaremos desde CCOO Industria. Las Federaciones Sindicales Internacionales firmantes, IndustriALL Global Union y UNI Global Union, así como el propio ACCORD⁵, anunciaron ayer la primera ola de marcas y minoristas que han firmado el acuerdo y, realizarán un llamado a la incorporación de nuevas marcas que deben garantizar el futuro y la seguridad y salud de las personas que trabajan en sus cadenas de suministro, alentando a todas las empresas de confección y textiles a firmar este acuerdo y unirse a nuestro objetivo colectivo de un sector más seguro y sostenible.

Bangladesh seguirá siendo en la próxima etapa una referencia para valorar el avance hacia el trabajo decente en el mundo. Para lo que es necesario que el seguimiento de la realidad industrial y sindical del sector, se convierta en un aspecto prioritario de la acción solidaria de la clase trabajadora mundial, que se tome conciencia de que la defensa de los derechos del trabajo iniciado en Bangladesh es un elemento esencial de la defensa de los derechos de los trabajadores del mundo.

En nuestro caso, **desde CCOO Industria, instamos a continuar en este proyecto a las marcas españolas. A las que están desde el principio y, reclamando al resto de marcas, que aún no están, que se sumen a este nuevo Acuerdo para asumir su evidente responsabilidad y contribuir a su extensión a nivel internacional.**

Víctor Garrido Sotomayor

Secretaría de Acción Sindical Internacional de CCOO de Industria.

Coordinador Global del AMG de Inditex y Coordinador de los Acuerdos Internacionales de Mango y El Corte Inglés

⁵ <https://internationalaccord.org/updates?s=09>